



SP/61

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 17 DIC 2015

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Programa 483 "Política de Recursos Humanos" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contar con un Desarrollador de Aplicaciones y Administrador de Bases de Datos en calidad de Contrato de Trabajo;

RESULTANDO: que el Departamento de Gestión del Personal confeccionó las bases del llamado en función del perfil de formación requerido para el cumplimiento de las funciones de que se trata;

CONSIDERANDO: I) que la División Financiero Contable y la Auditoría de la Contaduría General de la Nación informaron la existencia de crédito suficiente para atender la presente erogación;

II) que procede disponer la convocatoria a llamado público de conformidad con las normas legales y reglamentarias;

III) que asimismo resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el referido llamado público;

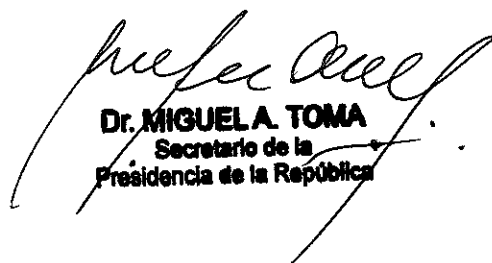
IV) que el citado Tribunal estará integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes: dos representantes del Inciso, uno de los cuales lo presidirá y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil propuesto por ésta; uno de los representantes del Inciso deberá ser de reconocida idoneidad técnica en la materia propia del concurso;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 19121 de 20 de agosto de 2013, artículo 13 de la Ley 19149 de 24 de octubre de 2013, Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1 de agosto de 2013 y Resolución del Poder Ejecutivo R/121/012 de 27 de marzo de 2012;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de Atribuciones Delegadas

RESUELVE:

- 1º)** Convócase a llamado público para seleccionar un Desarrollador de Aplicaciones y Administrador de Bases de Datos para desempeñar tareas bajo la modalidad de contrato de trabajo, en la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Programa 483 "Política de Recursos Humanos" del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 2º)** Apruebanse las Bases y condiciones que figuran en Anexo adjunto y que forman parte de la presente resolución.
- 3º)** Designanse como integrantes del Tribunal de Selección que actuarán por el Inciso al A/S **Pedro RAMÍREZ** en calidad de titular y a la A/S **Ana MÁSSIMO** en calidad de suplente y como idóneo al Ing. **Alvaro ORTÍZ** y al Ing. **Leonardo ARROYO** en calidad de suplente.
- 4º)** Dispónese que la Oficina del Servicio Civil designará el tercer miembro que actuará en calidad de representante de dicha Oficina.
- 5º)** Publíquese en dos diarios de circulación nacional, en la página web de la Presidencia de la República y en el Portal de Uruguay Concurso de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6º)** Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República